



Profesionalidad, transparencia y confianza

Informe de Auditoría de Sistemas del Registros Contables de Facturas  
previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013

Ayuntamiento de Pilar de la Horadada

Ejercicio 2018

Global&Local Audit  
24 de enero de 2022



Profesionalidad, transparencia y confianza

## ÍNDICE

1. Introducción y antecedentes .....	2
2. Normativa aplicable .....	2
3. Objetivo y alcance del trabajo. ....	2
4. Pruebas y procedimientos de auditoría efectuados. ....	3
4.1 Pruebas relacionadas con las facturas en papel.....	3
Listado de las facturas en papel que incumplen la normativa a lo largo del periodo auditado. ....	4
4.2. Pruebas sobre la anotación de las facturas en el RCF .....	4
4.3. Análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas.....	5
4.4 Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas .....	5
4.5 Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas .....	6
4.6. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.....	6
4.7. Pruebas de revisión de la seguridad .....	6
5. Conclusiones .....	7
6. Anexo 1.....	8
7. Anexo 2.....	12
8. Anexo 3.....	12



Profesionalidad, transparencia y confianza

## 1. Introducción y antecedentes

El artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, requiere a la Intervención General del Ayuntamiento la realización de una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas al Ayuntamiento en ninguna de las fases del proceso, debiendo incluir un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

## 2. Normativa aplicable

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGEFe.
- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
- Bases de ejecución del Presupuesto

## 3. Objetivo y alcance del trabajo.

El objetivo principal del presente informe se centra en verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para ello se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.

4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión relacionados con el registro contable de facturas.

En relación con el alcance del trabajo, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

El trabajo se ha realizado con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económico-financiera de esta administración.

#### 4. Pruebas y procedimientos de auditoría efectuados.

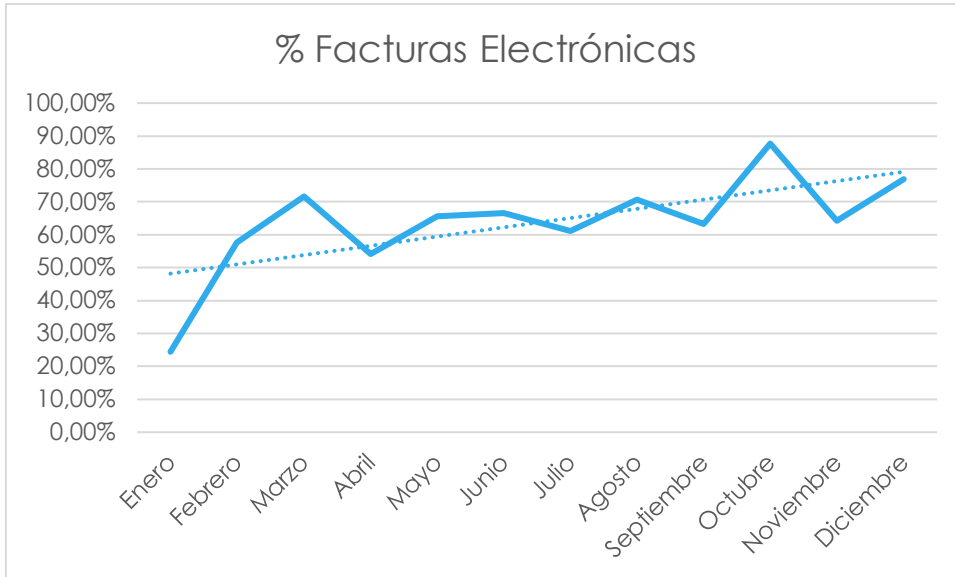
##### 4.1 Pruebas relacionadas con las facturas en papel

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, comprobándose los siguientes extremos:

- a. Que todas las facturas en papel que se registran en el RCF guardan la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.
- b. Que las facturas presentadas en papel no están incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica.

El gráfico siguiente resume el número de facturas recibidas y su distribución mensual.

Mes	Total Factura Recibidas	Facturas Electrónicas Recibidas	% Electrónicas
Enero	495	121	24,44%
Febrero	349	201	57,59%
Marzo	356	255	71,63%
Abril	460	249	54,13%
Mayo	475	312	65,68%
Junio	380	253	66,58%
Julio	362	221	61,05%
Agosto	385	272	70,65%
Septiembre	308	195	63,31%
Octubre	366	321	87,70%
Noviembre	436	280	64,22%
Diciembre	368	283	76,90%
<b>TOTAL</b>	<b>4740</b>	<b>2963</b>	<b>62,51%</b>



De las pruebas realizadas se pone de manifiesto incumplimientos puntuales que se reflejan en el cuadro siguiente:

#### Listado de las facturas en papel que incumplen la normativa a lo largo del periodo auditado.

N.º REGISTRO FAC	FECHA FACTURA	Nombre Tercero	NIF	IMPORTE	ESTADO FACTURA	COMENTARIO
12018002484	10/07/2018	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.	A95075578	7716,21 €	Error	NO EXISTE EN FACE
12018004734	31/08/2018	BRICOLAGE ALPUENTE, S. L.	B53023263	4083,75 €	Devuelta a proveedor	NO EXISTE EN FACE

Todas ellas están en estado de ERROR o Devuelta al Proveedor.

#### 4.2. Pruebas sobre la anotación de las facturas en el RCF

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, comprobándose que todas las facturas remitidas por el Puntos de entrada de facturas electrónicas, PGEFe, son puestas a disposición o remitidas automáticamente al RCF que, a su vez, al recibirla, la anota, generando un código de identificación de dicha factura que es comunicado inmediatamente a los PGEFe.

Por otro lado, tal y como recoge el artículo 7 de la Ley 25/2013 se ha procedido a constatar que el órgano administrativo destinatario de la factura debe ser responsable de su archivo y custodia, aunque puede optar por utilizar al PGEFe como medio de archivo y custodia.

De esta forma, se ha procedido a constatar si:

- De manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al PGEFe un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF.



Profesionalidad, transparencia y confianza

b. Las facturas identificadas se almacenan correctamente.

De las pruebas realizadas no se desprenden incidencias relevantes destacando que la entidad identifica un único órgano administrativo destinatario de la factura.

#### 4.3. Análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas.

No disponemos de los datos suficientes para poder realizar este análisis.

#### 4.4 Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas

Se ha procedido a verificar que los sistemas de información contable en los que está el RCF ajustan sus reglas de validación a las contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015.

Con respecto a los siguientes extremos, se constata y concluye lo siguiente:

- Respecto a la anulación de facturas electrónicas se constata que se anota en el RCF el motivo de la devolución
- Respecto al tipo de factura electrónica y el cesionario, en su caso, no disponemos de los datos suficientes para poder comprobar que no coinciden el NIF del Cesionario con el del emisor de la factura.
- Respecto a los importes de la factura:

Se ha procedido a analizar los datos de RCF con el fin de comprobar que se han aplicado las reglas de validación de manera correcta y, en especial,

- Se verifica que el importe total es numérico y redondeado a 2 decimales.
- No se informa de la divisa de las facturas.

Se realiza un muestreo aleatorio de 3 facturas para comprobar la correcta legibilidad de las facturas en el RCF y la comprobación de los puntos anteriores:

Nº REGISTRO FACE	FECHA REGISTRO	REF. FACTURA	IMPORTE (IVA incluido)	CIF/NIF PROVEEDOR	Nombre Tercero	¿Legible?
2018019925915	02-08-2018	3120400645	7.885,32 €	ESA59376574	SERUNION. SA	Si
20180110128921	07-08-2018	A871	23,38 €	ESB54124037	HORADADA INFORMÁTICA S.L.	Si
20180116106123	12-12-2018	A272	326,70 €	ESB30906606	EQUIDESAS GROUP, SOCIEDAD LIMITADA	Si



Profesionalidad, transparencia y confianza

#### 4.5 Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, sobre el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF y no hayan sido rechazadas, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y actuaciones de reconocimiento de la obligación, como en lo relativo a los códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas. A su vez se ha procedido a verificar la información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014.

De esta forma, se ha procedido a constatar:

- a. La correcta tramitación de las solicitudes de anulación de facturas.
- b. La correcta evolución de estados internos de una factura al llegar todas a un estado final, aunque no se han informado de los tiempos ni estados intermedios de dichas facturas.

#### 4.6. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013, comprobándose que el órgano responsable de la contabilidad ha efectuado requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborándose el correspondiente informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esa situación, así como, de acuerdo al artículo 12.2 de la citada Ley se haya elaborado un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

De esta forma, se ha procedido a constatar:

- a. Que se han emitido los informes trimestrales de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 25/2013.
- b. Que **no** se ha emitido informe anual sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.

#### 4.7. Pruebas de revisión de la seguridad

Se ha procedido a analizar y verificar el cumplimiento el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

De esta forma, se ha procedido a constatar:

- a. Que el sistema consta de medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.
- b. Que se cumple con las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal.
- c. Que se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos



Profesionalidad, transparencia y confianza

establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.

- d. Que los sistemas de gestión del RCF se ajusten a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Para la comprobación de dichos extremos se han realizado las siguientes pruebas:

- Revisión del manual de seguridad del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.
- Confirmación por parte de los responsables del departamento de Informática del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada de que no ha habido cambios respecto a la auditoria, con resultados satisfactorios, de 2016.
- Comprobación in-situ de las configuraciones de seguridad y acceso a los sistemas.

## **5. Conclusiones.**

Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado 3 anterior, se concluye que no se observan incumplimientos relevantes sobre obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013; sobre la normativa relativa a la anotación de las facturas en el RCF que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013; sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y sobre los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014.

Pilar De La Horadada, 21 de enero de 2022

**Global & Local Audit, SL**

Joan Pàmies Pahí  
Socio.





Profesionalidad, transparencia y confianza

## 6. Anexo 1



Profesionalidad, transparencia y confianza

### RESUMEN DEL LOTE

<b>NÚMERO</b> ESP0314200G272A	<b>VERSIÓN</b> 3.2	<b>MODALIDAD</b> INDIVIDUAL
<b>EMISOR DE LA FACTURA</b> Proveedor (Emisor)	<b>NUM. FACTURAS</b> 1	<b>MONEDA DE FACTURACIÓN</b> EUR

#### DATOS EMISOR

**RAZÓN SOCIAL:** EQUIDESAS GROUP, S.L.

**NIF/CIF:** ESB30906606

**TIPO PERSONA:** Jurídica

**TIPO RESIDENCIA:** Residente (en España)

**DIRECCIÓN:** CALLE RAIMUNDO GARCERAN, S/N  
30591 BALSICAS  
MURCIA  
ESP

#### DATOS DE CONTACTO:

**Teléfono:** 636462334

**Fax:**

**Web:**

**Email:** antonio@equidesa.com

**Personas contacto:**

**CnoCnae:**

**Código INE:**

**Otros:**

#### DATOS RECEPTOR

**RAZÓN SOCIAL:** AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

**NIF/CIF:** ESP0314200G

**TIPO PERSONA:** Jurídica

**TIPO RESIDENCIA:** Residente (en España)

**DIRECCIÓN:** RAMON Y CAJAL, 17  
03190 PILAR DE LA HORADADA  
ALICANTE  
ESP

#### CENTROS

Número	Tipo rol	Nombre	Dirección	Datos de contacto	GLN Físico	Pto op. lógico
L01039021	01		RAMON Y CAJAL, 17 03190 PILAR DE LA HORADADA ALICANTE ESP			
L01039021	02		RAMON Y CAJAL, 17 03190 PILAR DE LA HORADADA ALICANTE ESP			
L01039021	03		RAMON Y CAJAL, 17 03190 PILAR DE LA HORADADA ALICANTE ESP			

#### RESUMEN FACTURA

<b>NÚMERO</b> 272	<b>SERIE</b> A	<b>TIPO</b> Factura Completa	<b>CLASE</b> Original
<b>FECHA EXPED.</b> 12-12-2018	<b>LUGAR EXPED.</b> -	<b>PERIODO FACT.</b> -	<b>LENGUA</b> es
<b>MONEDA OPERACIÓN</b> EUR	<b>MONEDA IMPUESTO</b> EUR		

#### DETALLES

DESCRIPCIÓN	FECHA OPER.	CANTIDAD	IMP. UNITARIO	TOTAL
REPARACION CANASTAS CENTRALES EN EL POLIDEPORTIVO DE PILAR DE LA HORADA		1,0	0,000000	0,00
MANO DE OBRA PARA REPARACION DE CANASTAS, HORAS		8,0	30,000000	240,00
DESPLAZAMIENTO, KM		50,0	0,600000	30,00

#### IMPORTE

<b>IMPORTE BRUTO</b>	<b>270,00</b>
<b>TOTAL IMPORTE BRUTO ANTES IMPUESTOS</b>	<b>270,00</b>



Profesionalidad, transparencia y confianza

**RESUMEN DEL LOTE**

<b>NÚMERO</b> B54124037871A	<b>VERSIÓN</b> 3.2	<b>MODALIDAD</b> INDIVIDUAL
<b>EMISOR DE LA FACTURA</b> Proveedor (Emisor)	<b>NUM. FACTURAS</b> 1	<b>MONEDA DE FACTURACIÓN</b> EUR

**DATOS EMISOR**

**RAZÓN SOCIAL:** HORADADA INFORMÁTICA S.L.U.

**NIF/CIF:** ESB54124037

**TIPO PERSONA:** Jurídica

**TIPO RESIDENCIA:** Residente (en España)

**DIRECCIÓN:** CBELMEZ, 39  
03190 PILAR DE LA HORADADA  
ALICANTE  
ESP

**DATOS RECEPTOR**

**RAZÓN SOCIAL:** AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

**NIF/CIF:** ESP0314200G

**TIPO PERSONA:** Jurídica

**TIPO RESIDENCIA:** Residente (en España)

**DIRECCIÓN:** PLAZA CAMPOAMOR, 2  
03190 PILAR DE LA HORADADA  
ALICANTE  
ESP

**CENTROS**

Número	Tipo rol	Nombre	Dirección	Datos de contacto	GLN Físico	Pto op. lógico
L01039021	04		PLAZA CAMPOAMOR, 2 03190PILAR DE LA HORADADA ALICANTE ESP			
L01039021	01		PLAZA CAMPOAMOR, 2 03190PILAR DE LA HORADADA ALICANTE ESP			
L01039021	02		PLAZA CAMPOAMOR, 2 03190PILAR DE LA HORADADA ALICANTE ESP			
L01039021	03		PLAZA CAMPOAMOR, 2 03190PILAR DE LA HORADADA ALICANTE ESP			

**RESUMEN FACTURA**

<b>NÚMERO</b> 871	<b>SERIE</b> A	<b>TIPO</b> Factura Completa	<b>CLASE</b> Original
<b>FECHA EXPED.</b> 06-08-2018	<b>LUGAR EXPED.</b> 03190CONCEJALIA DE DEPORT	<b>PERIODO FACT.</b> -	<b>LENGUA</b> es
<b>MONEDA OPERACIÓN</b> EUR	<b>MONEDA IMPUESTO</b> EUR		

**DETALLES**

DESCRIPCIÓN	FECHA OPER.	CANTIDAD	IMP. UNITARIO	TOTAL
POLIDEPORTIVO		0,0	0,000000	0,00
PAPEL IMPRESORA TPV 80X80-80x88 TERMICO		12,0	1,610000	19,32
RETIRADO POR: ALBERTO GARCIA		0,0	0,000000	0,00
72520166Q		0,0	0,000000	0,00

**IMPORTE**

<b>IMPORTE BRUTO</b>	<b>19,32</b>
<b>TOTAL IMPORTE BRUTO ANTES IMPUESTOS</b>	<b>19,32</b>

**IMPUESTOS REPERCUTIDOS**



Profesionalidad, transparencia y confianza

### RESUMEN DEL LOTE

<b>NÚMERO</b> 20137663120400645	<b>VERSIÓN</b> 3.2	<b>MODALIDAD</b> INDIVIDUAL
<b>EMISOR DE LA FACTURA</b> Tercero	<b>NUM. FACTURAS</b> 1	<b>MONEDA DE FACTURACIÓN</b> EUR

#### DATOS EMISOR

**RAZÓN SOCIAL:** Serunion, S.A.U.  
**TIPO PERSONA:** Jurídica  
**DIRECCIÓN:** C Esteban Terradas, Num 8  
 28914 Leganés - Madrid  
 Barcelona  
 ESP

**NIF/CIF:** ESA59376574  
**TIPO RESIDENCIA:** Residente (en España)

#### DATOS RECEPTOR

**RAZÓN SOCIAL:** AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADAD  
**TIPO PERSONA:** Jurídica  
**DIRECCIÓN:** PZ CAMPOAMOR 2  
 03190 PILAR DE LA HORADADA  
 Alicante  
 ESP

**NIF/CIF:** P0314200G  
**TIPO RESIDENCIA:** Residente (en España)

#### CENTROS

Número	Tipo rol	Nombre	Dirección	Datos de contacto	GLN Físico	Pto op. lógico
L01039021	01	AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADAD	PZ CAMPOAMOR 2 03190PILAR DE LA HORADADA 03 ESP			
L01039021	02	AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADAD	PZ CAMPOAMOR 2 03190PILAR DE LA HORADADA 03 ESP			
L01039021	03	AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADAD	PZ CAMPOAMOR 2 03190PILAR DE LA HORADADA 03 ESP			

#### DATOS TERCERO

**RAZÓN SOCIAL:** SPAIRAL COMMERCE, S.L.  
**TIPO PERSONA:**  
**DIRECCIÓN:** Calle Alemania 1, Bajo  
 26007 Logroño  
 La Rioja  
 ESP

**NIF/CIF:** ESB26512467  
**TIPO RESIDENCIA:**

#### RESUMEN FACTURA

<b>NÚMERO</b> 3120400645	<b>SERIE</b> -	<b>TIPO</b> Factura Completa	<b>CLASE</b> Original
<b>FECHA EXPED.</b> 31-07-2018	<b>LUGAR EXPED.</b> -	<b>PERIODO FACT.</b> 01-07-2018 - 31-07-2018	<b>LENGUA</b> es
<b>MONEDA OPERACIÓN</b> EUR		<b>MONEDA IMPUESTO</b> EUR	

#### DETALLES

DESCRIPCIÓN	FECHA OPER.	CANTIDAD	IMP. UNITARIO	TOTAL
- DESAYUNOS		121,0	0,827025	100,07
- COMIDAS		2.483,0	2,450000	6.083,35
- MERIENDAS		995,0	0,990000	985,05

#### IMPORTE

<b>IMPORTE BRUTO</b>	<b>7.168,47</b>
<b>TOTAL IMPORTE BRUTO ANTES IMPUESTOS</b>	<b>7.168,47</b>



Profesionalidad, transparencia y confianza

## 7. Anexo 2



Informecontrolinter  
noPilardelaHoradad



MOROSIDAD 1T  
2018.pdf



MOROSIDAD 2T  
2018.pdf



MOROSIDAD 3T  
2018.pdf



MOROSIDAD 4T  
2018.pdf

## 8. Anexo 3



PlantillaRevisionSe  
guridad.pdf